



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 8. Segunda Sección. Año 108. 20 de noviembre de 2025

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/26/25



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2025

Índice

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/26/25.....3

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/26/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/26/25, relativos a la celebración de contratos con Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V., Centro Comercial Gran Plaza y Farmacias Guadalajara S.A. de C.V, para la recaudación de contribuciones municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza suscribir contrato de prestación del servicio en materia de recaudación entre el Municipio de Guadalajara con los establecimientos comerciales denominados Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. y Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V., para que en sus establecimientos se reciban los pagos de contribuciones municipales, con la finalidad de fortalecer la recaudación.

La vigencia de los contratos será por la presente administración pública municipal.

Segundo. Se autoriza celebrar contrato de comodato con el Condominio La Gran Plaza Guadalajara, S.C., para instalar un módulo de pago “kiosco electrónico multitrámite”, dentro del centro comercial denominado La Gran Plaza Guadalajara, para la recaudación del pago de diversas contribuciones municipales.

La vigencia del contrato será por la presente administración pública municipal.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica, un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto revise los proyectos de los contratos propuestos así como la documentación proporcionada por las partes y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes; asimismo, para que realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los contratos autorizados en los puntos Primero y Segundo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería, de conformidad con el artículo 214, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para llevar a cabo la

recaudación de los impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes, a través de los establecimientos comerciales señalados en el punto Primero del decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que, a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos aprobados en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este y en el orden de sus atribuciones suscriban conjuntamente los actos jurídicos señalados en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Remítase el contenido íntegro del presente decreto, a la Sindicatura para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto Tercero, relativo a la revisión de los proyectos de contratos y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias a cada uno de ellos.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que por medio del área que para su efecto determine, en coordinación con la Dirección de Patrimonio, realice un estudio de diagnóstico sobre la situación que guardan los diversos módulos de pago “kiosco” propiedad municipal y se lleven a cabo las acciones necesarias para regularizar los espacios donde se encuentran instalados.

Quinto. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a las representaciones legales de las sociedades denominadas Farmacia Guadalajara, S. A. de C. V., y Cadena Comercial OXXO, S. A. de C. V., para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la representación legal de la asociación denominada Condominio La Gran Plaza Guadalajara, S.C, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida